

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación CORREOS

#### Sección 4.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre o en caballería entre las Oficinas del Ramo en Guadarrama y Collado-Mediano, por el tipo de mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Madrid hasta el día 26 de diciembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber de-

positado en ..... la fianza de 300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.781-0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación CORREOS

#### Sección 4.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cabra de Santo Cristo y la de Huelma, por el tipo de cinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Jaén y en las Estafetas de Cabra de Santo Cristo y Huelma hasta el día 26 de diciembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Jaén.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las

condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.782-0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### CORREOS

#### Sección 3.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de Teruel y su estación férrea, en el tipo de nueve mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Teruel hasta el día 21 de diciembre actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Teruel.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.783-0

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Canal de Isabel II

#### Delegación del Gobierno

Concurso para el suministro de piezas de toma (reservado a la producción nacional).

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la reunión de 30 de noviembre próximo pasado, esta Delegación ha resuelto la celebración de un concurso para el suministro de las piezas de toma para el Canal de Isabel II durante el año 1941.

Los pliegos de condiciones de dicho concurso se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio,

en la Dirección técnica del Canal de Isabel II todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que abajo se inserta, se admitirán en la Secretaría del Canal todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, y dentro del plazo de treinta días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado, firmado por los proponentes o sus representantes autorizados y acompañados del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja de este Canal o en la General de Depósitos el depósito provisional de mil pesetas en metálico o en títulos de la Deuda del Estado al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Con las proposiciones irán unidos los documentos siguientes:

1.º Poder suficiente del firmante para poder acudir al concurso en nombre de la Sociedad o entidad que representa.

2.º Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Real Decreto de 12 de octubre de 1923.

3.º Talleres del proponente en que se han de construir las piezas ofrecidas.

4.º Demostración del pago de la contribución industrial.

5.º Justificación de su carácter de productor nacional, con arreglo al Real Decreto de 13 de diciembre de 1926.

6.º Modelos, planos, reseña y justificación de las piezas de toma ofrecidas con arreglo al pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de entrega de proposiciones, en el salón de Juntas de este Canal, calle de Santa Engracia, número 127, con las formalidades reglamentarias, sin que se adopte resolución alguna en el acto, limitándose a levantar acta de su resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá a la resolución del Consejo de Administración, quien se reserva la facultad de adjudicar el suministro, eligiendo la oferta que estime más económica o desecharlas todas si no estimase aceptable ninguna.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

#### Modelo de proposición

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

El que suscribe....., vecino de....., provincia de....., con cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio que el

Canal de Isabel II insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha....., abriendo concurso de proposiciones para el suministro de piezas de toma, conforme con el pliego de condiciones facultativas y con el de las particulares y económicas, se comprometo a efectuar dicho suministro con sujeción a los mencionados pliegos, por los precios unitarios de contrata siguientes:

Piezas de toma de 20 milímetros, ... pesetas.

Piezas de toma de 30 milímetros, ... pesetas.

Piezas de toma de 40 milímetros, ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2.785.0

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

#### Caja de Depósitos

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario, sin interés, número 3.038 de entrada y 5.177 de registro, importante 34.166,30 pesetas, constituido en 15 de octubre de 1938 en esta Sucursal por don Emilio Carandini, a disposición del señor Administrador de la Aduana de Sevilla, a responder de la multa impuesta el 4 de noviembre de 1937 por dicha autoridad al Capitán del vapor «Citta di Bengasi», hasta la resolución del recurso entablado, se hace público por medio del presente, a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este negociado, quedando advertido de que transcurridos dos meses sin verificarlo, se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del mismo.

Sevilla, 21 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

1.648-X

### DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

#### Secretaría de Juntas Administrativas

#### Citación

Por la presente se cita y emplaza a Benito Alvarez Albeijón y, a José Bello García, marineros del vapor «Castillo de Coca», encartados en el expediente número 859/940, por aprehensión de diez paquetes de tabaco marca «Colón», verificada por fuerzas de Carabineros de esta Comandancia, para que comparezcan el día 30 del presente mes, a las once horas, ante la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente antes mencionado, así como también se les advierte que pueden pre-

sentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen convenientes y que pueden y tienen derecho a designar con veinticuatro horas de anticipación un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado.

Sevilla, 5 de diciembre de 1940.—El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, J. Gonzales Palomino.

1.349-0

### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

#### Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100 sin impuesto, emisión de 1929 y vencimiento de 1 de enero de 1937, presentados en la Oficina de la Subdelegación de Hacienda de Vigo por el Banco Central de dicha ciudad, cuya serie y numeración de los cupones es la siguiente:

Serie A.—Tres cupones, núms. 16.601 al 603; seis cupones, números 17.534 al 539; cuatro cupones, números 64.587 al 590.

Serie B.—Un cupón, número 10.746; ocho cupones, números 10.748 al 755; un cupón, número 10.757.

Se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913, para que en el término de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin verificarla, se anularán los documentos extraviados.

Vigo, 5 de diciembre de 1940.—El Subdelegado de Hacienda, Amador Fernández Dieguez.

1.350-0

### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

#### Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100 sin impuesto, emisión de 7 de octubre de 1925 y vencimiento de 1 de abril de 1938, presentados en la Oficina de la Subdelegación de Hacienda de Vigo por los señores Hijos de Simeón García y Compañía, de dicha ciudad, cuya serie y numeración de los cupones es la siguiente:

Serie A.—Dos cupones, núms. 11.128 al 129; catorce cupones, números 20.820 al 833; once cupones, números 43.572 al 582; cuatro cupones, números 43.790 al 793; tres cupones, números 69.207 al 209; un cupón, número 108.906; quince cupones, números 125.625 al 639; ocho cupones, números 142.249 al 256.

Serie B.—Un cupón, número 22; un cupón, número 7.472; dos cupones, números 9.347 y 348; un cupón, número 13.261; dos cupones, números 18.274 y 275; un cupón, número 22.677; dos cupones, números 39.796 y 797; un cupón, número 41.695.

Se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913, para que en el término de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin verificarla, se anularán los documentos extraviados.

Vigo, 5 de diciembre de 1940.—El Subdelegado de Hacienda, Amador Fernández Diéguez.  
1.350.0

### INTERVENCION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Negociado de Deuda

##### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que los hubieren encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, Oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Castellón, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

##### Detalle que se cita

Cupón número 51 Amortizable 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927, vencimiento 1 de octubre de 1939:

Serie A.—Núms. 46.204 al 207, 57.561, 83.379 al 83, 84.046 al 53, 87.596 al 615, 88.194 al 200, 122.666 y 67, 171.631, 244.870 al 72, 328.743 y 44, 399.604 y 605, 401.857, 424.198, 485.215 al 17, 488.005 y 6, 489.561 y 62, 601.391, 641.164 y 65, 651.320 al 27, 654.492 al 98, 718.349, 736.775 y 76, 761.699 al 706, 761.815 al 74.

Serie B.—Números 11.239, 11.785 al 789, 14.150, 26.4E3, 135.034, 137.258, 142.006, 145.853, 148.208, 153.867 al 70, 153.875, 179.322 y 23, 213.362, 213.765 al 71, 227.326 al 43, 229.191 y 92, 233.795 al 98, 236.821, 252.915 al 19, 257.043 al 51, 257.285 al 87, 263.973 a 176, 265.075, 271.296, 282.398

Serie C.—Números 9.252, 54.092, 89.714 y 15, 99.846, 101.855, 102.709, 108.519,

110.563, 146.476, 147.530 y 31, 155.714, 156.440, 180.053 y 54, 183.778 al 81, 184.468 al 71, 196.525, 242.292, 200.069 al 71, 204.548, 220.113 y 14, 224.381 y 82, 238.722 al 24.

Serie D.—Números 12.062, 26.085. Castellón, 4 de diciembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, S. Calabuig.  
1.347.0

### INTERVENCION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Negociado de Deuda

##### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, Oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Castellón, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a la anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

##### Detalle que se cita

Cupón número 32 Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 abril 1929, vencimiento 1 abril 1937:

Serie A.—Números 12.514, 22.719 al 22.  
Serie B.—Números 6.009 al 11, 6.666 y 667.

Serie C.—Números 7.390 y 91.  
Castellón, 4 de diciembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, S. Calabuig.  
1.347.0

### INTERVENCION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Negociado de Deuda

##### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, Oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Castellón, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo

hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

##### Detalle que se cita

Cupón número 41 Deuda Ferroviaria, 4,50 por 100, emisión 1 enero 1929, vencimiento 1 abril 1939:

Serie B.—Números 6.948, 18.376, 29.783, 54.081, 54.927.

Castellón, 4 de diciembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, S. Calabuig.  
1.347.0

### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

#### Deuda Pública.—Extravío

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928 y vencimiento 1 de julio de 1939, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa a medio del presente anuncio que la persona en cuyo poder se hallen dichos cupones los presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención, con la advertencia de que, transcurrido un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se remitirán las diligencias al Centro para su resolución conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan: Serie A, números 68.116 y 141.334.

La Coruña, 2 de diciembre de 1940.—El Interventor, Luis Comín Colomer.  
1.346.0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

#### Ampliación de industria con renovación de maquinaria

Peticionario: Don Baldomero Vicente González.

Emplazamiento: Villafranca de los Barros.

Objeto de la ampliación: Desmontaje de un molino movido por acción animal y montaje de lo siguiente:  
Moladero de tres rulos de 3.10 m. de diámetro.

Dos prensas hidráulicas con sus correspondientes juegos de bombas.

Una batidora marca «Dante».

Un motor eléctrico de 15 HP; otro de 3 HP cada uno.

Capacidad de producción: 1.200 kilogramos de aceitunas por hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las Oficinas de esta Delegación.

Badajoz, a 26 de noviembre de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
5.880-X-0

### AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de los fustes de diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve pinos resinados e inútiles en el monte «Pinar», número 51 del catálogo de la pertenencia de esta villa, durante un período de tres años forestales. De los referidos diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve pinos, cuatro mil setecientos once tienen en la actualidad un diámetro normal (es decir, medido a 1,30 del suelo) inferior a 25 centímetros, teniéndolo superior a esta magnitud los trece mil cuarenta y ocho restantes. Los fustes de los cuatro mil setecientos once cuyo diámetro normal es inferior a 25 centímetros cubican aproximadamente, en pie, en rollo y con corteza, novecientos dos metros cúbicos con seis decímetros cúbicos, y los trece mil cuarenta y ocho cuyo diámetro normal es superior a 25 centímetros tienen un volumen aproximado, también en rollo y con corteza, de cuatro mil setecientos ochenta y dos metros cúbicos con trece decímetros cúbicos.

El tipo de tasación de este aprovechamiento, y por el que sale a subasta, es de trescientas un mil cuatrocientas treinta y dos pesetas cincuenta y nueve céntimos.

El aprovechamiento se ajustará a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, de diez a trece y media, todos los días laborables.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo del Ayuntamiento, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el contrato de trabajo, de accidentes de trabajo, subsidio familiar y todas las obligaciones que para él se deriven de la aplicación del Fuero del Trabajo y Reglamentos que se dicten para la aplicación del mismo.

Igualmente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo

del 5 por 100 de una anualidad, que asciende a la cantidad de cinco mil veintitrés pesetas ochenta y siete céntimos (5.923,87 pesetas), pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o cualquiera otro de los medios que indica el citado Reglamento.

El rematante queda obligado a elevar este depósito, como fianza definitiva, al 10 por 100 del tipo de una anualidad en que le sea adjudicado el aprovechamiento, en el término de diez días, computables desde la fecha misma en que se le notifique la adjudicación.

El plazo para la admisión de proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece y media del día anterior al en que corresponda, transcurridos los veinte hábiles.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya.

El Letrado para el bastanteo de poderes será cualquiera de los que estén en ejercicio en este Juzgado.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de productos primarios de 17.759 pinos, por un período de tres años forestales, del monte «Pinar» de Almazán».

La proposición, extendida en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), se redactará necesariamente con sujeción al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., de clase ....., tarifa ....., expedida en ..... el ..... de ..... de 19.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de los productos primarios durante un período de tres años, de diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve pinos del monte «Pinar» de Almazán, número 51 del Catálogo, por la cantidad de (se expresará en letra la cantidad de pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado.)  
Almazán, 29 de noviembre de 1940.—El  
Alcalde, Carlos A. Martínez.  
2.779-0

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE BARCELONA

#### Anuncio

Autorizada esta Junta por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 16 de noviembre úl-

timo para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de dos puentes-básculas de 40 toneladas, a vía libre y tipo centesimal (ancho normal), por su importe de 58.750 pesetas, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por un plazo de treinta días naturales, en días y horas hábiles, se admitirán las proposiciones que se presenten en la Secretaría, efectuándose la apertura de los pliegos el día siguiente, a las doce horas, al en que termine aquel plazo, precisamente ante Notario, que levantará el acta oportuna.

El proyecto, pliego de bases (facultativas, particulares, económicas y generates), estarán de manifiesto durante dicho plazo en la propia Secretaría, y el modelo de proposición y disposiciones para su presentación son los siguientes:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal de tarifa ....., clase ....., número ....., con residencia en ....., provincia ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y del pliego de bases, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso para la adquisición de dos puentes-básculas de 40 toneladas, a vía libre y tipo centesimal (ancho normal), por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la construcción, el suministro, montaje e instalación definitiva hasta su perfecto funcionamiento de dichos elementos, con estricta sujeción a los expresados pliegos de bases, condiciones y requisitos, por la cantidad de ..... (en letra, advirtiéndose que será desestimada toda proposición que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra).

Asimismo declara que los elementos de referencia se fabricarán en los talleres de ....., sitios en ..... y se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes, con arreglo a la vigente legislación.

En su caso consignará el proponente lo que estime oportuno, con sujeción al apartado c) del artículo 10 del pliego de bases.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documentos que acredite la representa-

eión, si así procediese, que pueda ostentar el proponente.

Por separado y al propio tiempo, pero a la vista, presentará el resguardo que justifique haber consignado previamente la fianza provisional (artículo 22 del pliego), así como, caso de ser Sociedad, Empresa o Compañía, la certificación que exige el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Asimismo cuantos concurren al concurso deberán acreditar que se hallan al corriente en el pago del subsidio de vejez, subsidio familiar, seguro de accidentes de trabajo, de invalidez y muerte y contribución industrial o de utilidades.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

Barcelona, 2 de diciembre de 1940.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.—V.º B.º El Presidente, Juan Ferrer y Puig.

3.778-0

## EXCMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA

### Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Cabildo Insular el día 4 de octubre último, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, por el presente se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de San Andrés a la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, por la Verada de las Lomadas, bajo el tipo de 374.197,79 pesetas, a que se refiere el respectivo presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del precitado Reglamento el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corporación o Consejero en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión Gestora designado por la misma y el Notario de turno.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Cabildo Insular durante las horas de las diez a las doce de los días laborables que median hasta el del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de clase sexta o en papel común, reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular

de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, acompañando por separado la cédula personal del presentador y el boleto, recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero del mes anterior, y las Empresas y Sociedades, además, certificación de su Director o Gerente que justifique no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 18.709,89 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique la obra, admitiéndose en metálico o en valores del Estado, que habrán de consignarse en la Depositaria insular o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales el depósito provisional, y la fianza definitiva, en las mismas Depositarias insular y Caja, pero situadas éstas dentro de la provincia.

El rematador deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a partir de la fecha en que dieren comienzo.

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, con cargo a los presupuestos y consignaciones siguientes:

Al de 1940. 50.000,00 pesetas.

Al de 1941. 150.000,00 pesetas.

Al de 1942. 174.197,79 pesetas.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y en general toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasione.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes y especialmente a la Ley de Contrato de trabajo de 21 de noviembre de 1931, así como también a la exacta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926 y legislación vigente sobre retiro obrero, accidentes del trabajo y subsidios familiares y de cuantas otras se impusieren.

Asimismo queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria

nacional, disposiciones complementarias y Decreto de 27 de noviembre de 1935 para protección de la producción nacional en las Islas Canarias.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas en la forma que determina el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, advirtiéndoseles que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar en esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato del trabajo a que se refiere el apartado b) del artículo primero del propio Real Decreto-Ley, aclarado por Real Orden de 26 del mismo mes y año, y a cumplir lo prevenido en el apartado c) del mismo artículo primero de la citada disposición.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento puede utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha de ..... para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Andrés a la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, por la Verada de las Lomadas y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

(Relación de jornales mínimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añade alguna cláusula distinta de las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, 3 de diciembre de 1940.—El Presidente accidental, Manuel Martín.—El Secretario, Alfonso Hernández Arozuca.

2.780-0

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO PASTOR

La Coruña

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito número 12.720, de pesetas nominales 13.500 (trece mil quinientas), acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido por este Banco el 13 de septiembre de 1932, a favor de doña Benigna Pardo Mon, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 5 de noviembre de 1940. Banco Pastor. - El Subdirector (legible).

5.865-X-P

## «L'ABEILLE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 5.132, 12+881, librada por "L'Abaille" a don Angel Gómez de Agüero-Vélez, con fecha 2 de noviembre de 1932, en cumplimiento de lo dispuesto por la R. O. de 27 de marzo de 1915, se hace público por el presente anuncio que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a la expresada póliza ante la Delegación General de la citada Compañía en España, plaza de Urquinaona, 7, Barcelona, dentro del término de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original extraviada, y se emitirá una copia certificada del ejemplar de dicha póliza en poder de la Compañía.

Barcelona, 2 de diciembre de 1940. El Delegado general, Juan Vernis. 5.891-X-P

## COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Madrid

Habiendo aprobado la Junta general la propuesta del Consejo de Administración sobre reparto de los beneficios correspondientes al Ejercicio 1939, se pone en conocimiento de los señores tenedores de títulos de la Compañía, que a partir del día 16 del

corriente mes, se pagará el cupón número 38 de beneficios de las acciones y el cupón número 39 de las cédulas de fundador.

El pago se efectuará mediante presentación de los cupones, acompañados de su correspondiente factura, en la que se expresa el líquido a percibir, o de los resguardos de depósito, los que tengan sus títulos depositados en las Cajas de esta Compañía, en Barcelona.

Los puntos de pago son:

Barcelona: Dirección de la Compañía, Rambla de Estudios, 1.  
Madrid: Banco Español de Crédito Alcalá, 14.

Barcelona, 2 de diciembre de 1940. El Secretario General, José Sánchez Garrigós.

5.892-X-P

## BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms.: T. A. 293.324, T. A. 293.333, de pesetas nominales 15.500 y 63.000, en acciones Compañía Metro Madrid y acciones Altos Hornos de Vizcaya, expedidos por este Establecimiento en 9-5-1936 a favor de doña María Eugenia de Potestad Champman, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.— El Secretario General, Santiago Regueiro.

5.889-X-P

## BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Números: 2.055, de pesetas nominales 5.000; 3.185, de pesetas nominales 15.800; 3.950, de pesetas nominales 2.600; 6.091, de pesetas nominales 15.000, todos en acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, y número 5.414, de pesetas nominales 10.000, en acciones Depósitos Comerciales, S. A., expedidos a favor de don Juan Martín Vicente.

Número 420, de pesetas nominales 250, en acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir; número 557, de pesetas nominales 18.500, en acciones Plomos de L'nares, S. A.; número 853, de pesetas nominales 1.000, en cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, y número 3.498, de pesetas nominales 13.500, en obligaciones Ladrillos Valderrivas, expedidos a favor de doña Josefina Pérez de Antelo.

Se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en el diario "Madrid", advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.— El Director General, Domingo Sastre. 5.886-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LERMA

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado y por el Procurador don Lucinio Merino Antón, en nombre de don Timoteo Arnáiz Romero, vecino de Revilla Cabriada, se ha interpuesto demanda de mayor cuantía contra Sinforoso Benítez Ugarte, Alfonso González Gorbeña y la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», sobre indemnización de daños y perjuicios (cuantía 25.000 pesetas) y cuyo demandante ha sido declarado pobre para litigar, cuya demanda ha sido admitida, habiéndose acordado dar traslado a dichos demandados, con emplazamiento para que en término de quince días, plazo que se amplía por razón de la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y en atención a ignorarse el actual domicilio y residencia de los demandados, Sinforoso Benítez Ugarte, que lo fué últimamente en Bilbao, calle Ondategui, 25 (Las Arenas), y don Alfonso González Gorbeña, que lo fué en Bilbao, Berástegui, 3, piso 1.º, de recha, se expide la presente cédula de emplazamiento para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Lerma, a 25 de noviembre de 1940.— El Secretario, Corentino Gómez.

1.352-A J

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS**

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas. Certifico: Que en el rollo número 131 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia que, en lo que se refiere al inculcado Felipe Cas Ramos, en sus partes expositiva y dispositiva, dice:

"Sentencia número 291 de 1940.—Señores: Presidente, ilustrísimo señor don Pedro Sáenz Vallejo; vocal-ponente, ilustrísimo señor don Pedro Cano-Manuel y Aubaredé; vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., ilustrísimo señor don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas, veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes expresados, habiendo visto el expediente, rollo número 131 de 1940 de esta jurisdicción y número 49 del mismo año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido contra Felipe Cas Ramos, fallecido el 17 de abril de 1938 a los 46 años, en estado de casado, natural de Vélez-Rubio y vecino de La Laguna, hijo de Juan y Adelina, de profesión empleado, sin que haya comparecido en este expediente ningún heredero.

Fallamos: Y asimismo debemos absolver y absolvemos a don Felipe Cas Ramos de la responsabilidad política que pudiera dimanarle de los hechos objeto de este expediente, a cuya absolución se le dará la publicidad legal prevenida.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Sáenz Vallejo.—Pedro Cano Manuel.—Joaquín María Aracil." (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del inculcado, expido la presente en Las Palmas, hoy día de su fecha.—El Secretario, Mauro Sánchez.—Visto bueno: el Presidente, Pedro Sáenz Vallejo.

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 176 de 1940 de este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado Santiago Peña Carrascosa, dicen:

"Sentencia número 289 de 1940.—

Señores: Presidente, ilustrísimo señor don Pedro Sáenz Vallejo; vocal-ponente, ilustrísimo señor don Pedro Cano-Manuel y Aubaredé; vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., ilustrísimo señor don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas, veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes expresados, habiendo visto el expediente, rollo número 176 de 1940 de esta jurisdicción y número 95 del mismo año del Juzgado Instructor Provincial de esta capital, seguido contra Santiago Peña Carrascosa, de circunstancias ignoradas y paradero desconocido,

Fallamos: Que asimismo debemos absolver y absolvemos, por los hechos objeto de este expediente, al inculcado Santiago Peña Carrascosa, declarándoles exentos de responsabilidad política.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Sáenz Vallejo.—Pedro Cano Manuel.—Joaquín María Aracil." (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al inculcado referido o a sus representantes legales, expido la presente en Las Palmas hoy día de su fecha.—El Secretario, Mauro Sánchez.—V.º B.º: el Presidente, Pedro Sáenz Vallejo.

R P—21.934-21.935

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 71), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace sab que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA**

Don Luis Giménez Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por el presente edicto se cita y em-

plaza al inculcado en el expediente número 43 de 1939, don José Roura Vilaret, vecino de Londres, con domicilio últimamente en 14 Seething Lane, a fin de que en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Amor de Dios, 18, bajo, de esta ciudad, personalmente o por escrito, alegando la defensa que crea oportuna, bien entendido que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación del expediente.

Sevilla, a 27 de septiembre de 1940. El Juez instructor, Luis Giménez.

R P.—21.882

**SORIA**

Don Simón González y Gómez, Brigada de Infantería y Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Doy fe: De que en providencia dictada por el señor Juez, en el día de hoy, en el expediente de responsabilidad política número mil setecientos ochenta y tres del Tribunal Regional de Burgos y ciento ochenta y nueve de este Juzgado, que se instruye contra Miguel Casado Machín, vecino de Barahona, cuyas demás circunstancias personales no constan, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citarle, llamarle y emplazarle por primera y única vez para que en el término de cinco días, que dispone el apartado primero del artículo cuarenta y ocho, o en el de diez, justificando en este caso no haberlo podido hacer en los cinco primeros por alguna causa de fuerza mayor, según determina el artículo cuarenta y nueve de la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve (B. O. DEL ESTADO número 44), comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Caballeros, número veintisiete, primero, a fin de darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente de responsabilidad política que se le instruye, para que los conteste o se defienda, alegando lo que convenga a su derecho y hacerle las prevenciones del artículo citado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni ofrle.

Soria, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Simón González y Gómez.

R P—21.932

**CEUTA**

*Cédula de notificación*

Por la presente se hace saber al expedientado Juan Castañeda Tinoco,

vecino que fué de Larache y en ignorado paradero, que, en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 608 de 1940 ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculcado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de Ceuta y del Protectorado, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

**Anuncio**

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra José Luis Palomar López Brea, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recordando éste la libre disposición de sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

R. P.—21.936-21.937

**BILBAO**

El Juez Instructor Provincial Militar de Responsabilidades Políticas de Vizcaya número 1.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los inculcados siguientes:

- Juan Arrastia Redrado.
- Justo Esparza Saralegui.
- Eduardo Landarte Larracochea.
- Celestino Uriarte Vedia.

R. P.—21.812-15

**LERIDA**

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Barcelona, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

- Luis Farré Borrrell, viudo, cartero, vecino de Poblá de Segur.
- José Gaset Fenosa, vecino de ídem.
- Juan Tulla Sansa, casado, labrador, vecino de Toloriu.
- Antonio Vidal Bonet, casado, labrador, vecino de ídem.
- Buenaventura Palau Sansa, soltero, labrador, vecino de ídem.

Daniel Jordana Guitart, vecino de Bar-Toloriu.

Francisco Alis Tulla, vecino de ídem.  
José Morón Derch, casado, relojero, vecino de Lérida.

José Herrera Sarroca, casado, ayudante industrial, vecino de ídem.

Arturo Torres Lamora, casado, mecánico, vecino de ídem.

Enrique Crous Fusté, casado, albañil, vecino de ídem.

Angel Surribes Eroles, casado, mecánico, vecino de ídem.

Ramón Fontanals Artigues, casado, comerciante, vecino de ídem

Manuel Bierbel Gorgorio, vecino de Estach.

Miguel Franquesa Gomá, casado, labrador, vecino de Talavera.

Magín Trull Claramunt, casado, labrador, vecino de ídem.

Ramón Termens Badal, casado, labrador, vecino de ídem.

Magín Albareda Cañellas, casado, vecino de ídem.

José Sabaté Sabaté, casado, vecino de ídem.

Salvador Balasch Solá, casado, labrador, vecino de Puigvert de Agramunt.

José Molins Piera, viudo, labrador, vecino de ídem.

José Mallol Pla, casado, labrador, vecino de ídem.

José Gomá Mallol, vecino de ídem.

Ramón Vilá Gatell, casado, labrador, vecino de ídem.

Antonio Tomás Vila, casado, labrador, vecino de ídem.

Juan Granés Folch, casado, labrador, vecino de ídem.

Manuel Muixench Fito, casado, labrador, vecino de ídem.

José Miralles Solá, vecino de ídem.

Pedro Casan Farrán, casado, labrador, vecino de Manresana.

Jaime Carulla Feliú, casado, albañil, vecino de ídem.

Jaime Graells Pla, casado, cafetero, vecino de ídem.

Ramón Torruella Botet, casado, labrador, vecino de ídem.

Ramón Simona Bardes, casado, labrador, vecino de ídem.

Eudaldo Torné Farrán, casado, labrador, vecino de ídem.

Buenaventura Capell Coixet, casado, labrador, vecino de Aña.

José Escales Solana, soltero, comerciante, vecino de Pont de Suert.

Buenaventura Capell Charles, vecino de Alcarraz.

Francisco Noguero Catalá, casado, chófer, vecino de Almenar.

José Malla Guardia, casado, labrador, vecino de ídem.

José Placi Aroma, vecino de ídem.

Miguel Valdés Romigosa, vecino de Solsona.

Antonio Vilamitjana Bernardo, soltero, labrador, vecino de Pesonada.

**SANTANDER**

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se incoan expedientes contra los siguientes inculcados:

Antonio Cuevas Sáiz (fallecido), vecino de Valles, (Reocín).

Miguel Alonso Herrera, vecino de Torrelavega.

Luis Alonso Herrera, vecino de ídem.

Francisco Vega de la Iglesia Manteca, vecino de ídem.

José Fernández Campos, vecino de Bárcena de Pie de Concha.

Juan Visea Carretero, vecino de Ongayo (Suances).

Faustino Gutiérrez Alonso, vecino de Hinojedo.

Emilia Fernández Varona, vecina de Barcenaciones.

Isidro Maximino Iglesias Gándara, vecino de Suances.

Miguel Guerra Calderón vecino de Torrelavega.

Federico Barreda González, vecino de Suances.

José Revuelta Sainz, vecino de ídem.

Fabán Iglesias González, vecino de ídem.

Luis Suárez Alonso, vecino de ídem.

Germán Marcos Venero, vecino de Torrelavega.

Agustín Pérez Aguado, vecino de ídem.

Ramón Mendaro Sañudo, vecino de ídem.

Mateo Peña Marcos, vecino de Sierrapando.

Segundo Campo Bustamante, vecino de Quijas.

Avelino Hoyos Fernández, vecino de La Serna.

Luciano Díaz Pérez, vecino de Coo.

Casimiro Buenaga Moral, vecino de Villasuso.

Manuel Macho Díaz, vecino de Quijas.

Jacinto Macho Díaz, vecino de Valles.

Vicente Bañuelos Fernández, vecino de Los Corrales.

Santos Gutiérrez González, vecino de Quijas.

Eluterio Benito Alcalde, vecino de ídem.

Wladimiro Villegas Casado, vecino de Posada Herrera (Torrelavega).

Luciano Fernández Acevedo, vecino de Quijas.

Ricardo Bartolomé Fernández, vecino de ídem.

José González Leñero, vecino de Valles.

Antonio Benito Cacho, vecino de ídem.



José Molleda Ruiz, vecino de Torrelavega.

Manuel Tregallo Bustamante, vecino de Suances.

Antonio Zunzunegui Quiano, vecino de San Felices.

Luis Gómez González, vecino de Hinojedo.

Valentín Méndez Alcalde, vecino de Quijas.

Isidoro Méndez Fernández, vecino de Quijas.

Félix Pando Gómez, vecino de id.

Ciriaco Díaz García, vecino de id.

Juan Rojo Borbolla, vecino de id.

Gumersindo Valle Pérez, vecino de Santoña.

Rufino Fernández Martínez, vecino de idem.

Francisco Fernández Martínez, vecino de idem.

Antonio Martínez Barrio, vecino de Quijas.

Eleuterio Montes González, vecino de Torrelavega.

Manuel Delgado Herrero, vecino de Suances.

Constantino González Gómez, vecino de idem.

Eduardo Bañuelos Ruiz, vecino de San Felices de Buelna.

Rafael Vega Vega, vecino de idem.

Manuel Manuz Fernández, vecino de Suances.

Aquilino Gutiérrez Pérez, vecino de San Felices de Buelna.

Antolín Ruiz Ceballos, vecino de Llano de San Felices de Buelna.

Emeterio Portilla Carreño, vecino de Jain de San Felices de Buelna.

Juan Ruiz González, vecino de Sotavilla de San Felices de Buelna.

Luis Gutiérrez González, vecino de Santa Marina.

Juan Terán Montes, vecino de San Felices de Buelna.

Manuel Sainz Ruiz, vecino de Reinos.

Francisco San Pedro Molleda, vecino de Mata de San Felices.

Melchor Pérez González, vecino de Torrelavega.

Victoriano Fernández Rubín, vecino de Santa Olalla.

Pedro Laguillo López, vecino de San Felices de Buelna.

Luis Ruiz López, vecino de idem.

Rafael Villegas Sáez, vecino de Silió.

Vicente Solana Ria, vecino de Marina de Cudeyo.

Remigio Martínez Méndez, vecino de Santander.

Luis García Lanza, vecino de idem.

Francisco Ruiz Ricote, vecino de idem.

José Díaz Mantecón, vecino de Los Corrales de Buelna.

Santander, 30 de septiembre de 1940.

## JAEN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra los siguientes individuos:

Francisco Cañas Fernández, vecino de Andújar; expediente número 3.165 de 1940.

Vicente Cubilla Redondo, vecino de Andújar; expediente número 3.166 de 1940.

Felipa Martín Domenech, vecina de Andújar; expediente número 3.167 de 1940.

Antonio Serrano Medina, vecino de Andújar; expediente número 3.168 de 1940.

Felipa Marín Domenech, vecina de Andújar; expediente número 3.169 de 1940.

José Delgado González, vecino de Andújar; expediente número 3.170 de 1940.

Manuel Cáceres Calzado, vecino de Andújar; expediente número 3.171 de 1940.

Francisco Herrera Navarro, vecino de Andújar, casado, minero; expediente número 3.172 de 1940.

Antonio Hernández Martínez, vecino de Andújar; expediente número 3.173 de 1940.

José Piraó Barata, (a) "El Zocato", vecino de Andújar; expediente número 3.174 de 1940.

Pedro Verdejo Sigüenza, hijo de Juan y de María, vecino de Andújar; expediente núm. 3.175 de 1940.

José Torres Soler, vecino de Andújar; expediente núm. 3.176 de 1940.

José Gómez Expósito, hijo de Manuel y de María Antonia, vecino de Andújar; expediente número 3.177 de 1940.

Francisco López García, hijo de José y María, vecino de Andújar; expediente número 3.178 de 1940.

Juan Manuel Ortega Verdejo, hijo de Antonio y de María Antonia, vecino de Andújar; expediente número 3.179 de 1940.

Sebastián Gálvez Fontiveros, hijo de José y de María, vecino de Andújar; expediente núm. 3.180 de 1940.

Juan Estepa Llaurens, hijo de Bernardo y de Salud, vecino de Andújar; expediente número 3.181 de 1940.

Juan Cuesta Lara, hijo de Juan y de Dolores, vecino de Andújar; expediente número 3.182 de 1940.

Micaela Galán Ruiz, hija de Juan y de María, vecina de Andújar; expediente número 3.187 de 1940.

Javier Gómez Muñoz, hijo de Luis

y de Mariana, vecino de Andújar; expediente número 3.184 de 1940.

Manuel Casado Madero, del campo, casado, vecino de Lopera; expediente número 1.536 de 1940.

Francisco Morales Torres, vecino de Lopera; expediente número 1.579 de 1940.

Cosme Parras Cruz, casado, natural de Lopera y vecino de Sevilla, en la calle Yuste; expediente número 1.596 de 1940.

Agustín Garrido Tarabillo, casado, del campo, vecino de Lopera; expediente número 1.598 de 1940.

José Gómez Parras, del campo, casado, vecino de Lopera; expediente número 1.589 de 1940.

Rafael Quero Navarro, del campo, casado, vecino de Lopera; expediente número 1.585 de 1940.

Juana Corpas Juárez, sus labores, soltera, vecina de Lopera; expediente número 1.575 de 1940.

Francisco Lara Morales, vecino de Lopera; expediente número 1.553 de 1940.

Antonio Ruiz Vivar, vecino de Aldequemada; expediente número 1.404 de 1940.

Benito Ballesteros Pablo, del campo, casado, vecino de Cambil; expediente número 2.163 de 1940.

José Cano López, del campo, casado, vecino de Lopera; expediente número 1.647 de 1940.

Jerónimo García Narváez, casado, mecánico, vecino de Baeza; expediente número 1.805 de 1940.

Vicente López Oraz, del campo, casado, vecino de Cambil; expediente número 2.157 de 1940.

Juan Quesada Criado, vecino de Arjonilla; expediente núm. 3.116 de 1940.

Juan Espejo Lara, vecino de Arjonilla; expediente núm. 3.117 de 1940.

Sebastián Talaya Raya, vecino de Bailén; expediente núm. 3.118 de 1940.

Domingo Anguita Pulido, vecino de Bailén; expediente núm. 3.119 de 1940.

Juan Duque Garrido, vecino de Bailén; expediente núm. 3.120 de 1940.

Tomás Arance Villarejo, vecino de Bailén; expediente núm. 3.121 de 1940.

Juan Mora Soriano, vecino de Bailén; expediente núm. 3.122 de 1940.

Ignacio Martínez Lara, vecino de Andújar; expediente número 3.123 de 1940.

José Cubero Luque, casado, empleado, vecino de Andújar; expediente número 3.124 de 1940.

Francisco Morente García, vecino de Andújar; expediente número 3.125 de 1940.

Juan Bueno Colomé, vecino de Andújar; expediente núm 3.126 de 1940.

Miguel Urbano Jarilla, casado, industrial, vecino de Andújar; expediente número 3.127 de 1940.

- Juan Navas Expósito, vecino de Andújar; expediente núm. 3.128 de 1940.
- Nicolás Cruz Fernández, vecino de Andújar; expediente número 3.129 de 1940.
- Pedro Garrote Expósito, vecino de Andújar; expediente número 3.130 de 1940.
- Manuel Arévalo Sánchez, vecino de Andújar; expediente número 3.131 de 1940.
- José Caurés Calzado, vecino de Andújar; expediente núm. 3.132 de 1940.
- Rafael Gómez Fernández, vecino de Andújar; expediente número 3.133 de 1940.
- José Barea Planelles, vecino de Andújar; expediente núm. 3.134 de 1940.
- Francisco Díaz García, vecino de Linares; expediente número 3.135 de 1940.
- Julio Orellana Sánchez, vecino de Linares; expediente número 3.136 de 1940.
- Bartolomé Martínez García, vecino de Linares; expediente número 3.137 de 1940.
- Felipe Gil Ureña, casado, minero, vecino de Linares; expediente número 3.138 de 1940.
- Antonio Maldonado Berbel, casado, fundidor, vecino de Linares; expediente número 3.139 de 1940.
- Alfonso Arenaga Rentero, casado, panadero, vecino de Linares; expediente número 3.140 de 1940.
- José María Romo Antolín, jornalero, casado, vecino de Guarromán; expediente número 3.141 de 1940.
- Juan Aguayo Laguna, casado, pescadero, vecino de Navas de San Juan; expediente número 3.142 de 1940.
- Pedro García Cañada, casado, vecino de Escañuela; expediente número 3.143 de 1940.
- Juan Galiana Orhuela, vecino de Cazalilla; expediente número 3.144 de 1940.
- Cipriano Ajenjo Tuno, vecino de Las Minas del Centenillo; expediente número 3.145 de 1940.
- Blas Castillo Ramírez, vecino de Villanueva de la Reina; expediente número 3.146 de 1940.
- Manuel Ayala Fernández, vecino de Linares; expediente número 3.147 de 1940.
- Juan Mendoza Cantero, vecino de Linares; expediente número 3.148 de 1940.
- Andrés Delgado Gómez, (a) "Lucero", vecino de Mancha Real; expediente número 3.203 de 1940.
- Andrés Tello Valero, soltero, jornalero, vecino de Mancha Real; expediente número 3.204 de 1940.
- Miguel Martínez Sánchez, soltero, vecino de Mancha Real; expediente número 3.205 de 1940.
- Cristóbal García López, casado, chófer, vecino de Mancha Real; expediente número 3.206 de 1940.
- Miguel Navarro Cuesta, vecino de Arjona; expediente número 3.207 de 1940.
- Mariano Cañizares Tostaja, vecino de Arjona; expediente número 3.208 de 1940.
- Joaquín Vicaría Uceda, vecino de Arjona; expediente número 3.209 de 1940.
- Martín Quero Bruno, vecino de Arjona; expediente núm. 3.210 de 1940.
- Juan Pérez Mercado, vecino de Arjona; expediente núm. 3.211 de 1940.
- Lorenzo Cortés Canales, casado, del campo, vecino de Cazalilla; expediente número 3.212 de 1940.
- Pedro Mateo Belmonte, casado, del campo, vecino de Cazalilla; expediente número 3.213 de 1940.
- José Carrillo Martínez, vecino de Bailén; expediente núm. 3.214 de 1940.
- Valentín Martínez Morales, casado, jornalero, vecino de Bailén; expediente número 3.215 de 1940.
- Juan José Molina Cañizares, vecino de Bailén; expediente número 3.216 de 1940.
- Manuel Marín Navarro, vecino de Linares; expediente número 3.217 de 1940.
- Ignacio Francoso Navarro, vecino de Linares; expediente número 3.218 de 1940.
- Antonio Vaca Ramo, campesino, vecino de Torredelcampo; expediente número 3.219 de 1940.
- Miguel Cruz Cañete, vecino de Torredelcampo; expediente número 3.220 de 1940.
- Francisca Bueno de la Rosa, vecina de Torredelcampo; expediente número 3.221 de 1940.
- Luis Barajas López, vecino de Huelma; expediente núm. 3.222 de 1940.
- Manuel Manso Chica, vecino de Cambil; expediente núm. 2.170 de 1940.
- Eduardo Ruy Parras, vecino de Cambil; expediente núm. 2.169 de 1940.
- Antonio Montoro Moreno, vecino de Cambil; expediente número 2.168 de 1940.
- Melchor García Mulero, vecino de Cambil; expediente número 2.167 de 1940.
- Francisco Troya Moreno, vecino de Cambil; expediente núm. 2.166 de 1940.
- Modesto Alcalá Merino, vecino de Cambil; expediente núm. 2.165 de 1940.
- José Medina Jiménez, vecino de Cambil; expediente núm. 2.164 de 1940.
- Domingo Rodríguez Cobo, vecino de Cambil; expediente número 2.162 de 1940.
- Manuel Ibáñez Anastasio, vecino de Puento de Genave; expediente número 2.111 de 1940.
- Antonio Quesada Bequerria, vecino de Cambil; expediente número 2.161 de 1940.
- María Ortega Sánchez, vecina de Cambil; expediente número 2.159 de 1940.
- Eduardo Milla Cabrera, vecino de Valdepeñas, del comercio; expediente número 3.223 de 1940.
- Alfonso Zafra Bózquez, campesino, vecino de Villardompardo; expediente número 3.224 de 1940.
- Alfonso Gay García, campesino, vecino de Villardompardo; expediente número 3.225 de 1940.
- Luis Teba Chamorro, vecino de Martos; expediente núm. 3.226 de 1940.
- Julián García de la Cruz, vecino de Los Villares; expediente número 3.227 de 1940.
- Juan Bueno Ocaña, casado, vecino de Torredonjimeno; expediente número 3.228 de 1940.
- Encarnación Cámara Fernández, casada, sus labores, vecina de Torredonjimeno; expediente número 3.230 de 1940.
- Francisca Barahona Gómez, sus labores, vecina de Jabalquinto; expediente número 3.229 de 1940.
- Luis Fuentes Fuentes Catena, casado, carpintero, vecino de Bédmar; expediente número 3.231 de 1940.
- Alejandro Ordóñez Aroca, casado, harinero, vecino de Ubeda; expediente número 3.232 de 1940.
- Antonia Madrid Espino, casada, sus labores, vecina de Ubeda; expediente número 3.233 de 1940.
- Francisca Expósito Raya, viuda, natural y vecina de Ubeda; expediente número 3.234 de 1940.
- Joaquín Chamorro Pulido, casado, auxiliar de Farmacia, vecino de Ubeda; expediente núm. 3.235 de 1940.
- Mercedes Rivelles García, soltera, sus labores, vecina de Ubeda; expediente número 3.236 de 1940.
- Diego Martínez Moreno, casado, picapedrero, vecino de Carchel; expediente número 1.164 de 1940.
- Francisco Jurado Torbio, casado, labrador, vecino de Lopera; expediente número 1.638 de 1940.
- Antonio González García, del campo, casado, vecino de Alcalá la Real, Aldea de Charilla; expediente número 1.399 de 1940.
- Francisco Torres Lerma, vecino de Noalejo; expediente núm. 967 de 1940.
- Juan Torres López, vecino de Noalejo; expediente núm. 985 de 1940.
- Juan Espinar Ramos, vecino de Noalejo; expediente núm. 996 de 1940.
- Francisco Torja Valdivia, vecino de Noalejo; expediente núm. 999 de 1940.
- Juan Montilla Hueso, casado, jornalero, vecino de Lopera; expediente número 1.609 de 1940.
- Miguel González Coronado, campe-

sino, casado, vecino de Navas de San Juan; expediente núm. 1.855 de 1940.

Antonio Blanco Ortiz, vecino de Bédmar, casado, industrial; expediente número 1.879 de 1940.

Francisco Díaz Morales, vecino de Cambil; expediente núm. 2.712 de 1940.

José María García Castro, vecino de Cambil; expediente número 2.171 de 1940.

Encarnación Rodríguez García, vecina de Cambil; expediente número 2.174 de 1940.

Miguel Morales García, vecino de Cambil; expediente núm. 2.175 de 1940.

Martín Fernández Montoro, vecino de Cambil; expediente número 2.177 de 1940.

Juan Antonio Vilchez Millán, vecino de Cambil; expediente número 2.180 de 1940.

R P—21.949-21.953

#### LUGO

Don Ricardo Álvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

Celestino Noya Rodríguez, casado, catedrático de Instituto, últimamente vecino de Lugo y en la actualidad en ignorado paradero.

Carlos Vázquez Fernández Pimentel, médico, casado, vecino y con domicilio en Lugo.

Domingo del Río González, empleado, casado, vecino y con domicilio en Lugo.

Esteban Sánchez Guisasola, agente comercial, casado, vecino y con domicilio en Lugo.

Desiderio Folé Sánchez, viajante de comercio, casado, vecino y con domicilio en Lugo.

Benigno Quiroga López, labrador viudo, vecino y con domicilio en San Juan del Campo (Lugo).

Antonio Abuján Palmeiro, carpintero, casado, vecino y con domicilio en Lugo.

R P—21.954

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Las Palmas, se tramitan expedientes contra:

Ismael García Carrillo, empleado, casado, vecino y domiciliado en Puerto de la Cruz.

Domingo Hernández Conde, labra-

dor, casado, vecino y domiciliado en ídem.

Julio Sánchez Espina, maestro nacional, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en Asuncionistas, esquina M. Cañadas.

Manuel Marrero Díaz, chófer, casado, vecino y domiciliado en Puerto de la Cruz.

Juan M. Brito Henríquez, tabaquero, soltero, vecino de Breña Alta

Inocencio Felipe Rodríguez, propietario, viudo, vecino de ídem.

Juan Brito Castañeda, campesino, casado, vecino de ídem.

Miguel Hernández Hernández, campesino, casado, vecino de ídem.

Estanislao Carballo Martín, labrador, casado, vecino de El Tanque.

R P—21.957-21.965

#### ALICANTE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia, se tramitan expedientes contra:

Rafael Martínez Sebastián, hojalatero, casado, vecino de Alicante.

Juan Manrique García, delineante, casado, vecino de ídem.

Francisco Villa Ros, casado, vecino de Callosa de Segura.

Antonio Martínez Sánchez, comerciante, casado, vecino de Rafal.

José Tortosa Mira, vecino de Onil.

Francisco Jerez Domenech, casado, vecino de ídem.

Federico Lledó Maruenda, tallista, casado, vecino de Alicante.

Ignacio Gómez Poveda, persianero, casado, vecino de ídem.

Manuel García Compañ, delineante, casado, vecino de ídem.

Nicanor Tortosa Rodríguez, empleado, casado, vecino de ídem.

José M. García Mestre Mestre, agricultor, casado, vecino de La Murada.

Manuel García Soria, propietario, casado, vecino de ídem.

Manuel García Mestre, comerciante, casado, vecino de ídem.

Oscar García Soler, representante, casado, vecino de Alicante.

Vicente García Pascual, mecánico, casado, vecino de ídem.

Cándido Juan Bonamas, panadero, casado, vecino de Onil.

Miguel Carbonell Santacruz, comerciante, casado, vecino de Alicante.

R P—21.959

#### JAEN

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regio-

nal de Granada, se instruyen expedientes contra:

Teófilo Collado Bellido, del campo, casado, vecino de Lopera; expediente núm. 1.622 de 1940.

Sebastián Camacho del Moral, médico, casado, vecino de Mengibar; expediente núm. 1.863 de 1940.

Criaco Soto Puestas, vecino de Orcera; expediente núm. 2.493 de 1940.

Criaco Armijo Romero, vecino de Orcera; expediente núm. 2.487 de 1940.

Norberta Peral Serrano, vecina de Ubeda; expediente núm. 2.380 de 1940.

Alfonso Soriano Torralba, vecina de Ubeda; expediente núm. 2.379 de 1940.

Dego Sirvén Cerrillos, médico, vecino de Torres de Albánchez; expediente núm. 1.794 de 1940.

Francisco González Camacho, vecino de Baños de la Encina; expediente número 1.786 de 1940.

Juan José Paredes Gomari, vecino de Navas de San Juan; expediente número 1.740 de 1940.

Antonio Rubio Carrasco, casado, carpintero, vecino de Navas de San Juan, con residencia actualmente en Madrid, calle Molina de Aragón, 3; expediente núm. 1.738 de 1940.

Pedro Martínez Marín, vecino de Navas de San Juan; expediente número 1.728 de 1940.

Daniel Almansa Acero, vecino de Navas de San Juan; expediente número 1.726 de 1940.

Domingo Martínez Rodríguez, vecino de La Puerta de Segura; expediente núm. 1.718 de 1940.

Narciso Robles Pérez, casado, obrero, vecino de Orcera; expediente número 1.715 de 1940.

Vicente Campos Jiménez, vecino de Jabalquinto; expediente número 1.412 de 1940.

Pedro Cañas Molina, vecino de Jabalquinto; expediente núm. 1.115 de 1940.

Agustín Aravilla Madero, vecino de Lopera; expediente número 1.639 de 1940.

Francisco Jurado Toribio, vecino de Lopera; expediente núm. 1.638 de 1940.

José Lara Collado, vecino de Lopera; expediente núm. 1.623 de 1940.

Antonio Oviedo Linares, vecino de Lopera; expediente núm. 1.618 de 1940.

Antonio Izquierdo Barba, vecino de Quesada; expediente número 1.909 de 1940.

José Garrido Fernández, vecino de Vilchez; expediente número 1.923 de 1940.

Hilarión López Albalatea, vecino de Vilchez; expediente número 1.925 de 1940.

Rafael Hervás González, vecino de Vilchez; expediente número 1.925 de 1940.

Antonio Quesada Pedrajas, vecino de Jaén; expediente número 1.956 de 1940.

Vicente Pérez Rodríguez, vendedor, vecino de Jaén; expediente núm. 3.185 de 1940.

Patrocinio Cunca Bellido, casada, sus labores, vecina de Jaén; expediente número 3.186 de 1940.

Pilar Calleja Serrano, soltera, sus labores, vecina de Jaén; expediente número 3.187 de 1940.

Francisco Díaz Cabrera, soltero, campesino, vecino de Jaén; expediente número 3.188 de 1940.

Aurora Jiménez Cruz, soltera, sus labores, vecina de Jaén; expediente número 3.189 de 1940.

Eladio Vilda Herrero, casado, alférez de Infantería, vecino de Jaén; expediente número 3.190 de 1940.

Luis Pozo García, casado, jornalero, vecino de Jaén; expediente número 3.191 de 1940.

José Martínez López, natural y vecino de Villanueva de la Reina; expediente número 3.192 de 1940.

Ildefonso García Ramírez, casado, jornalero, vecino de Villanueva de la Reina; expediente núm. 3.193 de 1940.

Blas del Castillo López, casado, jornalero, vecino de Villanueva de la Reina; expediente núm. 3.194 de 1940.

Francisco Moriano Jiménez, casado, jornalero, vecino de Villanueva de la Reina; expediente número 3.195 de 1940.

Antonio Herrera Huertas, casado, jornalero, vecino de Villanueva de la Reina; expediente núm. 3.196 de 1940.

Clementina Navas Casado, vecina de Porcuna; expediente número 3.197 de 1940.

Miguel Cabeza Casado, vecino de Porcuna; expediente número 3.198 de 1940.

Enrique Vallejo Cabeza, jornalero, casado, vecino de Porcuna; expediente número 3.199 de 1940.

Antonio González Herrera, campesino, vecino de Porcuna; expediente número 3.200 de 1940.

Alfredo Castillo Vallejo, jornalero, vecino de Porcuna; expediente número 1.321 de 1940.

Leonor Gallo Merino, vecina de Porcuna; expediente núm. 3.202 de 1940.

Heriberto Muñoz Robledo, vecino de Huesa; expediente número 1.673 de 1940.

Francisco Rodríguez Ortiz, del campo, casado, vecino de Huesa; expediente número 1.671 de 1940.

Manuel Sánchez Quero, del campo, casado, vecino de Lopera; expediente número 1.645 de 1940.

Segundo. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de

la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tal declaración ante este Juzgado, o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a éste las declaraciones, directamente en el mismo día que las reciban.

Tercero. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Jaén a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario (ilegible).

R P--21.948

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Las Palmas, se instruyen expedientes contra los encartados siguientes:

Jenaro Lorenzo Ramos, jornalero, casado, vecino de Puntagorda.

Gumersindo Pérez Rodríguez, agricultor, casado, vecino de Santa Cruz de La Palma (Puntagorda), con domicilio en Pinar.

Severiano Pérez Canales, jornalero, casado, vecino de Tijarafe, domiciliado en Pinar.

José Tejera Hernández, jornalero, casado, vecino de esta capital, domiciliado en Trasera de Pescadores, 28.

Gabriel Expósito Marrero, jornalero, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en el Barrio de Chamberí.

Manuel Jorge Suárez, cambullonero, soltero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, plaza Azaña, 8.

Manuel Martín León, jornalero, soltero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, San Sebastián, 45.

Santiago Torres Díaz, vecino que fué de Fuencaliente.

Tomás Hernández Rodríguez, jornalero, soltero, vecino de Fuencaliente, domiciliado en Los Quemados.

Pedro Pérez Pérez, agricultor, casado, vecino de Fuencaliente; con domicilio en Las Indias.

Pedro Hernández Monterrey, propietario, viudo, vecino de Fuencaliente, con domicilio en Los Canarios.

Miguel Pérez González, agricultor, casado, vecino de Fuencaliente, domiciliado en Las Caletas.

Eloy Domínguez González, empleado, soltero, vecino de Icod.

Justo Fajardo Fajardo, jornalero, soltero, vecino de Icod, con domicilio en La Mancha.

R P--21.918-21.931

#### VITORIA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Vitoria, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se tramitan expedientes contra:

Angel Echeita, de 48 años, casado, labrador, natural y vecino de Navaridas.

Isaías Ortiz de Viñaspre, de 30 años, casado, labrador, natural y vecino de Navaridas.

Félix Revuelta Zulueta, natural y vecino de Amurrio.

Eusebio Casado Nájera, de 34 años, casado, labrador, natural y vecino de Lapuebla de Labarca.

Teodoro Luzuriaga Aguirre, de 37 años, casado, labrador, natural y vecino de Lapuebla de Labarca.

Ventura Bujanda Barrio, de 41 años, casado, labrador, natural y vecino de Lapuebla de Labarca.

José Paumero Moras, de 46 años, natural y vecino de Vitoria.

José Latierro Ochoa, natural y vecino de Vitoria.

R P--21.933

#### LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se instruye expediente contra:

Manuel López Díaz, de 26 años, soltero, labrador, natural y vecino de Outeiro (Paradela).

R P--21.938